

N° 58 -2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 22 ENE 2025

**VISTO;** El memorando N°028-2025-HSR-AND/UND-RR-HH, de fecha 09 de enero del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación a la Técnica en Enfermería Julia Francisca Gutiérrez Martínez, por haber demostrado puntualidad ejemplar en el cumplimiento de sus responsabilidades durante el año 2024, su dedicación y compromiso han contribuido significativamente al buen funcionamiento y logro de los objetivos institucionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, los artículos 147° inciso a) y artículo 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, establecen programas de incentivos, entre ellos los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita, con la finalidad de motivar al personal o instituciones y promover la carrera pública, contribuyendo a su realización personal y profesional, acorde a la Misión y la Visión de la entidad, concordante con lo regulado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, la administración pública prevé los programas de reconocimiento y felicitaciones laborales y como una forma de estímulo a los servidores de carrera que hayan destacado durante el desempeño de sus funciones y que hayan contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo por lo tanto ser considerados en todas las entidades públicas;

Que, según la Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la función Pública, en el artículo 20° regula los estímulos e incentivos a los que refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 583-2024-HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el Jefe la Oficina de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos; solicita la emisión de Opinión Legal sobre la procedencia del reconocimiento a favor de la servidora Julia Francisca Gutiérrez Martínez;

Que, por Informa N° 396-2024-JCA-UP/HSRA de fecha 19 de noviembre del 2024, proveniente del Jefe de la Oficina de Control de Asistencia, quien remite el record de asistencia de la servidora solicitante en la cual se puede observar que efectivamente el año 2024, no tiene tardanzas ni falta a considerar, en tal sentido es atinado conceder a la pretensión;

Que, mediante Opinión Legal N° 003-2025-JOAL-HSR-AND, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; menciona que por las consideraciones expuestas en la parte considerativa dela presente



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución, la Oficina de Asesoría Legal se pronuncia por Reconocer y Felicitar a la técnica en Enfermería Julia Gutiérrez Martínez, por haber demostrado puntualidad al centro de labores durante el año 2024;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y:

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbleto**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la **TEC. EN ENFERMERÍA JULIA FRANCISCA GUTIERREZ MARTINEZ**, por su destacada actitud de responsabilidad y compromiso, evidenciada a través de su constante **puntualidad al centro de labores durante el año 2024**, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la disciplina y el buen desempeño de las actividades institucionales, sirviendo además como ejemplo para sus colegas y fomentando una cultura de excelencia en el ámbito laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la áreas pertinentes a fin de que realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbleto  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de General de Administración  
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.  
Unidad de Desarrollo RRHH.  
Oficina de Gestión de la Calidad  
Oficina de Estadística (Portal de Transparencia)  
Interesada  
Archivo  
BSTA/aaf